

**RESOLUCIÓN No. 1225 DE 05 AGOSTO 2020**

*“Por la cual se aclara a la resolución No.1188 del 29 de julio de 2020 en la Secretaria Distrital de Integración Social”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales otorgadas en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de nombramiento No.001 del 1 de enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante resolución No.1188 del 29 de julio del 2020, se efectúa un nombramiento ordinario al señor **Daniel Arturo Garay Hurtado**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.421.880 en el empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en el contenido de la mencionada resolución se observa un error formal pues se mencionó al señor **Daniel Arturo Garay Hurtado** cuando el nombre correcto es **Daniel Arturo Garay Romero**.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto a los errores de tipo formal señala lo siguiente:

*“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos enunciados en el considerando anterior de esta resolución, por cuanto fue un error de digitación, simplemente formal que no genera modificaciones a la decisión administrativa de este despacho.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Integración Social,



**RESOLUCIÓN No. 1225 DE 05 AGOSTO 2020**

*“Por la cual se aclara a la resolución No.1188 del 29 de julio de 2020 en la Secretaría Distrital de Integración Social”*

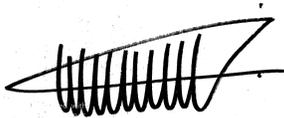
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la resolución No.1188 de 29 de julio del 2020, corrigiendo el segundo apellido del nombrado, es decir, Hutado por Romero, en consecuencia, el servidor público nombrado es el señor **Daniel Arturo Garay Romero** identificado con cédula de ciudadanía **No.79.421.880** en el empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

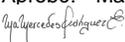
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.1188 de 29 de julio del 2020, se mantienen vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **Daniel Arturo Garay Romero** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución aclara el contenido de la Resolución No.1188 de 29 de julio del 2020 y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Mónica Isabel Nigrinis - Profesional SGDTH   
Revisó: Gener Satizabal Lizarazo -Profesional Especializado SGDTH   
Revisó: Dora Meneses Poveda -Profesional Especializado SGDTH   
Revisó: Offir Giovanna Angarita Alonso – Profesional Especializada SGDTH   
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC   
Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa- 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311

